



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.162/2020</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SEFIN).

ARTÍCULO  
116 Y 56  
LTAIPEO

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SEFIN)**; se tiene que el plazo de **Diez Días Hábiles** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha quince de julio del dos mil veintiuno, transcurrió del cinco al dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, y para informar a este Instituto del diecinueve al veintitrés de agosto del dos mil veintiuno; según la certificación que obra al expediente en la foja 51 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. -----

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SEFIN)**, para que dentro del plazo de **Cinco Días Hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el quince de julio del dos mil veintiuno; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio correspondiente para tal efecto. **Cúmplase.**

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----